



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante coadyuvado por el representante legal de AECOSA allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder, aportado la comunicación remitida a la entidad ejecutante, informando sobre la renuncia.

Sírvase Proveer.

Manizales, 5 de febrero de 2023.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

17001310300220200018500
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No. 103

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra de Sandra Milena Castaño Hincapié, y respecto a la renuncia de poder allegada por la apoderada de la parte demandante en vista de que efectuó comunicación a Bancolombia, en tal sentido, la misma se acepta, advirtiendo que cumple con los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb25043350291bdf76b08e0998fc71bf62faadf6bc560f9fce27c4b02906087b**

Documento generado en 09/02/2024 02:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>